

FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA

SANTIAGO, 28 de julio de 2025

RESOLUCION EXENTA N°71

REF.: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES”.

VISTOS:

1. La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es una institución de derecho privado, cuya personalidad jurídica fue otorgada por Decreto Supremo N°1609 del 15 de Diciembre de 1981, que se rige por sus estatutos, por las normas del Título XXXIII del Libro Tercero del Código Civil y la Ley N°20.500 sobre asociaciones ciudadanas de interés público.
2. La Ley N°19.880, que establece bases de Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios”.
4. La Ley N°21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes.
5. El Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N 19.886;
6. La Ley N°21.722, Ley de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2025;
7. El Decreto Exento N°39 del Ministerio de Hacienda del 31 de enero de 2025 publicado en el Diario Oficial el día 15 de febrero de 2025, en el que se identificaron las corporaciones, fundaciones y asociaciones del inciso tercero del artículo 1 de la Ley N° 19.886 y en el artículo N°2 numeral 4 de su Reglamento, dentro de las cuales se encuentra la Fundación para la Innovación Agraria.
8. La Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.
9. La Resolución N°08, del 24 de marzo de 2025, que Modifica y Complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República;



10. El acuerdo N°3148/25 de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de FIA en que delegó facultades a la Dirección Ejecutiva, máxima autoridad ejecutiva de la Fundación, para realizar y formalizar todos los actos administrativos y actuaciones que en su calidad de tal se requieran para la ejecución de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios.
11. La Resolución Exenta N°124, de fecha 15 de marzo de 2022, del Ministerio de Agricultura que Pone Término a Designación y Designa Directora Ejecutiva de la Fundación para la Innovación Agraria.

CONSIDERANDO

1. Que, la Fundación para la Innovación Agraria, en adelante, "FIA", es una fundación de derecho privado que tiene por finalidad promover procesos de innovación para el sector silvoagropecuario y/o de la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus Regiones.
2. Que, en el marco de lo señalado precedentemente, FIA requiere **"PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES"**.
3. Que, el artículo 1° de la Ley N° 19.886 señala en su inciso tercero que: "Igualmente, se aplicará la presente Ley a las fundaciones en las que participe la Presidencia de la República y a las corporaciones, fundaciones y asociaciones no señaladas anteriormente en las que participe de su administración o dirección un organismo de la Administración del Estado, y que reciban transferencia de fondos públicos que, en su conjunto, asciendan a una cantidad igual o superior a 1.500 unidades tributarias mensuales en un año calendario. En enero de cada año, mediante un decreto exento, el Ministerio de Hacienda identificará estas entidades".
4. Que, el decreto N°39, del 31 de Enero de 2025, del Ministerio de Hacienda, identifica a la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) como una fundación en la que un organismo de la Administración del Estado participa en su administración o dirección y que recibe transferencias de fondos públicos que, en su conjunto, asciendan a una cantidad igual o superior a 1.500 UTM en un año calendario, por lo que corresponde someterse a las disposiciones señaladas en la Ley de compras públicas y su reglamento.
5. Que, la mencionada Ley N°19.886 sobre compras públicas establece, en el primer párrafo de su artículo 1°, lo siguiente: "Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación".



6. Que a fin de cubrir el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, donde se ha evidenciado que el servicio según requerimiento señalado no se encuentra disponible bajo dicho procedimiento de compra.
7. Que, se trata de un servicio de simple y objetiva especificación que no requiere un tiempo mayor para la elaboración de la propuesta, ya que el objeto de la contratación es estándar, es decir, es un producto que ya existe en el mercado, por lo que según lo estipulado en el artículo 46 del Decreto 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, la presente licitación pública se publicara por un plazo de 10 días corridos en el portal de Mercado Público.
8. Se requiere aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos para convocar a Licitación Pública de un **“PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES”**.
9. El contrato para la ejecución del servicio requerido por FIA, contempla un presupuesto disponible de 1410 UF (mil cuatrocientos diez unidades de fomento) con impuestos incluidos. El presupuesto considera el financiamiento tanto por parte FIA como de los trabajadores que opten por el beneficio, sin embargo, el pago se realiza directamente desde FIA. Aquellas ofertas que presenten un monto superior al presupuesto disponible serán declarada inadmisibles.
10. Que, FIA cuenta con los recursos disponibles para la contratación, validado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

RESUELVO

1. **LLÁMESE** a licitación pública para la *contratación* del servicio denominado **“PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES”**
2. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Técnicas, Económicas y sus anexos que regirán la licitación pública para la contratación del servicio de **“PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES”** cuyo texto es el siguiente:



BASES ADMINISTRATIVAS

1. LICITANTE

Razón Social: Fundación para la Innovación Agraria
RUT.: 70.930.000-8
Dirección: Loreley 1.582, La Reina, Santiago, Región Metropolitana.

2. ANTECEDENTES

E-mail: compras@fia.cl
Tipo de Adquisición: Licitación pública mayor o igual a 100 UTM y menor a 1000 UTM.
Tipo de Convocatoria: Abierta.
Tipo de Adjudicación: Simple, con emisión de orden de compra por sistema información.
Moneda: Unidad de Fomento.
Etapas: Una etapa.
Publicidad de las Ofertas: FIA dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

3. SERVICIO SOLICITADO

Nombre de la Adquisición: "PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES".

Objetivo De La Adquisición: Llamado a licitación pública para la adquisición de un plan complementario o sistema de reembolso de gastos en salud y dental sin deducible con beneficios adicionales, requerido para 65 beneficiarios con sus respectivas cargas y 3 cargas especiales, con la opción de modificar dicha cantidad cuyo detalle es:

TIPO BENEFICIARIO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS
Titular sin carga	30
Titular más 1 carga	13
Titular más 2 cargas	15
Titular con 3 o más cargas	7
Cargas Especiales	3



Se requiere, cobertura para las siguientes prestaciones; Hospitalario, Maternidad, Ambulatorio, Medicamentos, Prótesis y Ortesis, Adicionales, Psicología- Psiquiatría y Dental, se debe considerar, además, reembolsos de muerte accidental y gastos funerarios.

Así mismo, se requiere contar con los siguientes beneficios adicionales; Ejecutivo de Cuenta dedicado para FIA, Farmacia, Convenios y Atención Preferente en Centro Médico, Convenio en Laboratorio de Exámenes, Óptica, Telemedicina entre otros. Toda cobertura debe ser de libre elección para el beneficiario.

El proponente adjudicado deberá otorgar la cobertura de los beneficios desde 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, contrato 12 meses con la opción de ampliar éste por el mismo tiempo al contrato inicial.

Todos los beneficios otorgados, son reembolsados de acuerdo con los procedimientos de la propuesta recibida hacia los beneficiarios, sean estos titulares o cargas, considerando contar con un sistema de reembolso electrónico en línea, por ejemplo, I-MED o equivalente y el uso de plataforma interactiva disponible por la empresa participante, en esta se debe acceder vía WEB y/o APP con Usuario y Clave Personal, para el ingreso de reembolso electrónico y posterior seguimiento, hasta el pago de éste.

4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y las presentes Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas, Técnicas y además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta, además al completar y firmar Anexo N°1. Se deja constancia que son parte integra de este proceso el anexo señalado junto con Anexo N°2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y Anexo N°11 sólo si el participante oferta bajo la opción de Unión Temporal de Proveedores (UTP).

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes propuesta técnica y oferta económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados.
- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas por parte de FIA.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de FIA o por ser necesario a partir de algún requerimiento y/o modificaciones debidamente informadas, con plazos ampliados si esto ocurriera.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite FIA, durante el proceso de evaluación de ofertas por medio de Foro Inverso disponibles a través del Sistema de Información denominado Mercado Público.

5. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

5.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el sistema de información, deben acompañarse en formato digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Constitución de la Sociedad / certificado de vigencia con al menos 60 días de vigencia.
- iv. Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- v. Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones)

b) Persona Natural:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones)

c) Personas Jurídicas Régimen Simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la Ley N°20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45, de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante Firma Electrónica Avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones)

Los oferentes que se encuentren inscritos y en estado Hábil en el Registro de Proveedores, podrán exceptuarse de adjuntar la documentación requerida siempre y cuando, cumplan con la vigencia señalada y esta se encuentre disponible para revisar en el registro previamente indicado. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá requerir dicha documentación por los canales de comunicación establecidos por normativa, en el momento que estime

conveniente para su revisión y/o actualización de fechas en la etapa de Cierre de Recepción de Ofertas, Adjudicación o en la que estime conveniente.

d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

También podrán participar dos o más Persona Jurídica o Natural en una misma oferta, que se unen para presentar una oferta en conjunto, en cuyo caso, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por instrumento según lo que establece la normativa vigente y adjuntar en la propuesta que presente si es que corresponde. El documento que formalice la UTP deberá establecer a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, y el nombramiento de un Representante o Apoderado común con poderes suficientes, quien deberá ser aquella que presente su oferta en el portal www.mercadopublico.cl o Sistema de Información establecido por normativa vigente. La vigencia de esta Unión Temporal no podrá ser inferior al período de vigencia del contrato adjudicado. Además, deberá indicar cuál de los integrantes será quien emita las facturas o boletas, para proceder al pago sea éste mensual o total según señalen las bases.

En los casos en que se conforme una UTP, tanto sus ofertas y su evaluación deberán ceñirse a las disposiciones del artículo 51 a 55, de la Ley N°19.886, y 180 a 183 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores formalizada en los términos señalados, las causales de inhabilidad establecidas en la legislación vigente afectarán a cada integrante de la UTP, debiendo en consecuencia suscribir cada uno de ellos la correspondiente Declaración Jurada. En caso de afectar una causal de inhabilidad a un integrante de la UTP, se registrará por el Art. 53, Ley N°21.634 que modifica Ley N°19.886.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una Empresa de Menor Tamaño será declarada inadmisibles.

5.2. Presentación De Anexos

Quienes oferten, debe encontrarse inscrito y en estado Hábil en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado, en el Sistema de Información establecido por normativa vigente, deben suscribir la Declaración Jurada de Requisitos del mismo sistema, según corresponda. Además, deben presentar sus ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas a través de los formatos establecidos en los Anexos N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 todos de carácter obligatorios, solamente Anexo N°11 para los proveedores que participen como UTP según la naturaleza de quien oferente.

Ante cualquier incumplimiento formal de esta naturaleza y si fuera preciso ser solicitado por la Comisión Evaluadora una vez realizada el Acto de Apertura del proceso, quien oferente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de Requisitos Formales".



6. PACTO DE INTEGRIDAD

Quien oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, quien oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de las órdenes de compra o él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de ésta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes, la orden de compra y él o los contratos que de ellos se deriven.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las

responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El incumplimiento por parte del oferente, adjudicatario o contratista, en su caso, de uno o más de los compromisos establecidos en este artículo, acarreará la inadmisibilidad de la oferta o el término anticipado del contrato, procediéndose a ejecutar la garantía de seriedad de la oferta o del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, según corresponda.

7. PLAZOS DE LA LICITACION

- a) Recepción de Ofertas y Cierre de postulaciones: hasta las 15:01 horas décimo día corrido contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) Acto de Apertura Electrónica: a las 15:15 horas del día señalado en punto a) anterior. Excepcionalmente podrán efectuarse aperturas en las dependencias de la Entidad Licitante en los casos previstos en el artículo 115 del Reglamento de la Ley N°19.886. A las aperturas de ofertas en soporte papel, a esta podrán asistir los representantes de los Oferentes con documento que los acredite emitidos por su Representante Legal.

Quienes oferente podrán efectuar Observaciones al Acto de Apertura dentro de 24 horas desde la fecha indicada el presente punto. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

- c) Preguntas sobre las Bases: los proponentes podrán realizar consultas y/o aclaraciones a las Bases únicamente mediante la funcionalidad de Foro estipulado por el portal www.mercadopublico.cl hasta las 17:00 horas del tercer día corrido desde la publicación, contado desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.

FIA dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través del medio indicado a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

- d) Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las Bases: serán publicadas hasta las 23:59 horas del día hábil siguiente, contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- e) Plazo estimado de evaluación: cinco días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- f) Fecha de adjudicación: la Adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el octavo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 17:00 horas.
- g) Cambio en la fecha de adjudicación: si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las Bases para realizar el acto de Adjudicación, se publicará una nueva fecha en el portal



www.mercadopublico.cl en el caso que se califique una situación de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será debidamente declarado en el acto administrativo de adjudicación.

- h) Formalización del contrato: el contrato se entenderá formalizado con la emisión de la Orden de Compra (OC) y la suscripción del acuerdo entre las partes según lo establece el numeral 17 de las presentes Bases de Licitación.
- i) Contabilización de los días: en caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.
- j) Modificaciones a las Bases de Licitación: FIA podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes mediante el canal de comunicación autorizado por la Dirección ChileCompra, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 120 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos y debiendo respetar todo lo presentado en su oferta sin reajuste económico o alteraciones que inmiscuyan la propuesta técnica.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. Comisión Evaluadora

Las propuestas recibidas a través de los medios establecidos por la Ley de Compras Públicas y su Reglamento respectivo serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por la Dirección Ejecutiva de FIA por Resolución Fundada, quienes podrán apoyarse técnicamente en los profesionales expertos que considere necesario, siempre y cuando estos no tengan conflicto de intereses con el requerimiento y/o con algún ofertante.

9.2. Criterios De Evaluación

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes o ponderaciones que se indican:

Aspectos Por Medir	Criterio De Evaluación	Ponderación
1. Oferta Económica	1.1 Precio	50%
2. Oferta Técnica	2.1 Experiencia del Oferente con instituciones públicas o privadas realizadas en los últimos 5 años desde la fecha de cierre de ofertas.	45%
3. Administrativos	3.1. Cumplimiento de Requisitos Formales.	4%



	3.2. Programas de Integridad y Compliance.	1%
--	--	----

9.2.2 Metodología De Evaluación

1.1 Precio (50%) Se evalúa con Anexo N°10

Se evaluará el Precio Total Anual (12 meses) ofertado en el Anexo N°10. Se debe completar todos los campos requeridos en el documento mencionado, valor que se mantendrá inalterable durante todo el período de vigencia del contrato y que debe ser expresado en Unidades de Fomento (UF) máximo hasta con 3 decimales posterior a la coma.

De incorporarse nuevos beneficiarios durante el desarrollo del contrato, se mantendrá el valor informado en Anexo N°10, en la columna "VALOR MENSUAL UNITARIO EN UF CON 3 DECIMALES MÁXIMO", según tipo de beneficiario.

La ponderación de este criterio se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$X = \frac{\text{Valor \$ oferta económica menor propuesta}}{\text{Valor \$ oferta económica propuesta a evaluar}} * 100$$

2.1 Experiencia del Oferente con instituciones públicas o privadas realizadas en los últimos 5 años desde la fecha de cierre de ofertas (45%). Se evaluará con Anexo N°9.

Se evaluará con la cantidad de Contratos, Órdenes de Compra con Recepción Conforme y/o Facturas cuya glosa debe estar relacionada con Seguros Complementarios de Salud y Dental, realizadas con empresas privadas o instituciones públicas que cuenten con más de 100 trabajadores asegurados, en los últimos 5 años. Se evalúa con Anexo N°9

100	puntos:	5 documentos o superior con duración mínima de 12 meses en cada uno de ellos, con más de 100 trabajadores que indique que otorgó Seguro Complementario de Salud y Dental a institución pública o privada.
50	puntos:	3 a 4 documentos o superior con duración mínima de 12 meses en cada uno de ellos, con más de 100 trabajadores que indique que otorgó Seguro Complementario de Salud y Dental a institución pública o privada.
10	puntos:	1 o 2 documentos o superior con duración mínima de 12 meses en cada uno de ellos, con más de 100 trabajadores que indique que otorgó Seguro Complementario de Salud y Dental a institución pública o privada.
0	puntos:	Sin contrato informados en la oferta presentada y/o no cumple con lo previamente descrito.

3.1 Cumplimiento de Requisitos Formales (4%)

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las Bases de Licitación y detallados en Anexo N°1, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

1. Presentación de Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos según formatos establecidos.

2. Consistencia de la información presentada a través de la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl versus los documentos anexos.
3. Anexos y/o documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y/o timbrados por el emisor de éste, sin alteración alguna aparte de su digitalización y presentación por parte del oferente.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las Bases.	100
No cumple con los requisitos formales establecidos en las Bases.	0

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del Foro Inverso también denominado Aclaración de Ofertas en la etapa de Cierre en el Sistema de Información, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 25 horas corridas por parte del proveedor desde enviada la consulta respectiva, esta es de carácter público al igual que dicha respuesta si es que lo realiza dentro de los plazos establecidos y por el medio de información ya señalado.

Desde que se realiza la consulta en www.mercadopublico.cl la no respuesta por quienes ofrecen en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo determinado para este criterio y de ser la respuesta no acorde, a lo consultado o no se responda ésta obtendrá 0 puntos en el criterio ya descrito, sin embargo, su oferta seguirá siendo evaluada por parte de la Comisión Evaluadora designada.

3.2 Programas de Integridad y Compliance (1%). Adjuntar Documento Con Formato Libre Del Oferente.

Quienes contraten con la Administración del Estado deben demostrar que han tenido un comportamiento íntegro, lo que se traduce en que las personas que trabajan para el proveedor y participan en las actuaciones que deben llevarse a cabo durante la etapa concursal y luego en la ejecución del contrato, procedan con la debida integridad.

Lo anterior significa que el oferente y su personal deben dar cumplimiento a los principios éticos, morales y de transparencia que rigen el proceso de contratación pública, y deben actuar con transparencia, legalidad y veracidad en el proceso, y en la entrega de información y antecedentes presentados en su propuesta.

Con ese fin, el/la oferente debe presentar junto con su oferta, lo siguiente:

1. Acompañar, con su oferta, el programa de integridad, de contar con él (artículo 17 del Reglamento de Compras Públicas).
2. Acompañar los antecedentes que den cuenta de que éste es conocido y aplicado por su personal (artículo 17 Reglamento de Compras Públicas). Se solicita adjuntar acta y/o correo electrónico de difusión y comunicación del respectivo programa de integridad implementado por el oferente.

Se asignará puntaje a quienes oferten y cuenten con un Programa de Integridad que pueda acreditarse que se encuentre difundido en su empresa y con sus colaboradores.

Programas de Integridad y Compliance (1%)	Puntaje
Cuenta con programa de Integridad y Compliance	100
No cuenta con programa de Integridad y Compliance	0

En caso de tratarse de personas naturales que participen del proceso, recibirán el puntaje íntegro para este criterio.

9.3. Puntaje Obtenido Para Adjudicar

Se adjudicará la licitación al proveedor que obtenga un puntaje mínimo ponderado de 60 puntos, según la sumatoria de todos los criterios de evaluación previamente definidos.

En caso de que el proveedor que haya obtenido el mejor puntaje no concrete la firma de contrato si correspondiere o no acepta la Orden de Compra a través de Mercado Público, facultara a FIA a Re Adjudicar al segundo mejor ponderador y así sucesivamente.

9.4. Informe Final De La Comisión Evaluadora

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, la cual contendrá las siguientes materias:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas según lo determinado en las presentes bases.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando todas las presentadas no fueren admisibles u bien éstas no resultan convenientes a los intereses de FIA.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
- Dejará constancia, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

Este informe de evaluación formará parte de los antecedentes de la propuesta.

FIA informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y al mismo tiempo guardarán confidencialidad del proceso de evaluación mediante las debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas. Lo

anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 nonies del Capítulo VII de la Ley de Compras y Contrataciones, y el artículo 108 del reglamento de la misma Ley N°19.886. Ante cualquier motivo por el cual pueda suscitarse conflicto de interés por parte de algún integrante de la Comisión Evaluadora, debe abstenerse de ser parte de esta y será reemplazado por un nuevo integrante imparcial.

La comisión actuará en los términos previstos en el artículo 57 del reglamento de la Ley N°19.886.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión Evaluadora concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación durante el período de conformación de esta.

Finalmente, desde el momento del Acto de Apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación y contrato, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de ésta, en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación y las que Sistema de Información determina, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La Comisión Evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra, debiendo informarse en el Acta respectiva.

La integración de la comisión evaluadora se publicará previo al Acto de Apertura de las ofertas en el Sistema de Información, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Compras.

Asimismo, en caso de ser necesario la Comisión Evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros.

De lo anterior debe dejarse constancia en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

Durante la etapa de evaluación, FIA podrá solicitar a los oferentes:

- Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido.
- No se considerará error formal errores en el precio de la oferta presentada sea el indicado por el portal Mercado Público y/o en el Anexo económico requerido.
- La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas y no afecte de fondo a la misma.

La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación de éstas.

9.5. Mecanismo Para Dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimir, en el orden de prelación que a continuación se indica:

Ante la ocurrencia de un empate en entre dos o más oferentes, se seleccionará al proponente de acuerdo con la siguiente secuencia:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en el criterio de evaluación "Oferta Económica".
2. De mantenerse el empate, este se resolverá a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en la evaluación del criterio de evaluación "Oferta Técnica".
3. En última instancia, de mantenerse el empate se resolverá por la fecha y hora de ingreso de la oferta en el Sistema de Compras.

10. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de Foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

FIA dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada, en el mismo sitio Web www.mercadopublico.cl, dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

11. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

FIA exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor/a como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación y en los casos que FIA lo estime necesario, podrá:

1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,
3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas.

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta se encuentra contemplada en las presentes Bases.

Las consultas y/o aclaraciones se realizarán mediante la funcionalidad de “Aclaración de Ofertas” denominado también “Foro Inverso”, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio Web: www.mercadopublico.cl. Los antecedentes formales solicitados deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad, en un plazo máximo de 25 horas corridas.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 56, del reglamento de la Ley N° 19.886.

FIA no se responsabiliza por el uso incorrecto de las plataformas digitales, los aplicativos o la página web de ChileCompra www.mercadopublico.cl, siendo de responsabilidad de cada proveedor, proporcionar la información requerida por el sistema electrónico de contratación y por las presentes Bases, para la correcta y completa presentación de ofertas. El uso incorrecto de los recursos electrónicos necesarios para este proceso de contratación facultará a FIA para rechazar las ofertas.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta Administrativa, Técnica y Económica a través de los Anexo adjuntos las presentes Bases de Licitación, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, toda la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral denominado: “Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes”, dispuesto en las presentes Bases.

13. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por FIA.

14. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

FIA se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más de las ofertas presentadas, en el Acto de Apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán declarados inadmisibles en el Acto de Apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- No presenten o no completen cualquiera de los Anexos N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y en caso de UTP debe también adjuntar el Anexo N°11 que se encuentran establecidos en las presentes Bases de Licitación, con los mínimos establecidos en las bases técnicas y en cada anexo.
- Excedan el presupuesto máximo disponible para la licitación.

Con todo, la comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación se evidencien inconsistencias o incumplimientos técnicos y/o administrativos específicos respecto de lo requerido en las Bases técnicas de la licitación, motivo que será debidamente declarado y fundado en el Acta de Evaluación de ofertas.

15. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

Notificación: FIA informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de ésta, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Re-adjudicación: Si quien se adjudique desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o pierde la habilidad para contratar con el Estado en los plazos que se establecen en las presentes Bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento de quien resulte adjudicado/a, facultará a FIA para dejar sin efecto la adjudicación y Re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación ponderada de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Declaración de Desierta: FIA podrá declarar desierta la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 y artículo 62 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda.

Consultas y reclamos: quienes tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación a la casilla de correo electrónico: compras@fia.cl, quien debe responder en un

plazo no superior a 5 días hábiles y además, podrán presentar sus reclamos a través de la plataforma <https://ayuda.mercadopublico.cl/> de la Dirección ChileCompra.

16. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

FIA podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

FIA podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes Bases si tienen lugar situaciones determinadas como fuerza mayor o caso fortuito, lo que será calificado formalmente por esta entidad, siempre previo al Cierre de Recepción de Oferta estipulado en el proceso de licitación y otorgando un plazo prudencial para ofertar.

La modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.

17. ORDEN DE COMPRA

Atendido que se trata de bienes estándar de simple y objetiva especificación, la presente adquisición se formalizará mediante la emisión de una orden de compra y la aceptación del proveedor adjudicado. La orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor en el plazo máximo de 48 horas contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo señalado, la Fundación podrá dejar sin efecto la Adjudicación por causa imputable al mismo y podrá, sin convocar a una nueva licitación, proponiendo Re adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado conforme los resultados obtenidos en el Acta de Evaluación.

Asimismo, no será posible emitir Orden de Compra respectiva, en los siguientes casos:

- a) Si se encuentra incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones verificable a través del F-30 emitida por la Dirección del Trabajo.
- b) Si no entrega la documentación indicada en los numerales precedentes dentro del plazo señalado; en estos casos FIA dejará sin efecto la adjudicación por causa imputable al mismo y podrá, sin llamar a nueva licitación, proponer adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado conforme los resultados obtenidos en el Acta de adjudicación, en caso de que corresponda.
- c) Si la UTP se disuelve o se retira de ella uno de sus integrantes.

17.1 Inicio Del Servicio Y Plazo Del Contrato

El contrato comenzará a regir desde el 1 de septiembre 2025 y se extenderá hasta el 31 de agosto de 2026, con la opción de renovar el mismo hasta un 30% del valor inicial del

contrato inicial, con la evaluación previa de la contraparte técnica y debido a que es un beneficio esencial y adquirido para los trabajadores adheridos.

Los servicios requeridos corresponden al aseguramiento de 65 beneficiarios con sus respectivas cargas y 3 cargas especiales, con la opción de modificar dicha cantidad durante la vigencia del contrato, cuyo detalle es:

Tipo Beneficiario	Cantidad De Beneficiarios
Titular sin carga	30
Titular más 1 carga	13
Titular más 2 cargas	15
Titular con 3 o más cargas	7
Cargas Especiales	3

Se deja establecido que durante la vigencia de la relación contractual la Fundación para la Innovación Agraria podrá solicitar las bajas de Titulares o Cargas y/o la incorporación de nuevos miembros y esto llevará consigo a que el proveedor adjudicado respetará los valores indicados en el Anexo N°10 según lo indicado en la columna "VALOR MENSUAL UNITARIO EN UF CON 3 DECIMALES MÁXIMO", para cada tipo de beneficiario.

17.2 Garantía

- a) Garantía por seriedad de la oferta: No se requiere
- b) Garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato: No se requiere
- c) Garantía de anticipo: No se requiere

17.3 Incumplimientos

i. Tipos de incumplimientos:

FIA estará facultada para aplicar multas cada vez que el adjudicatario no proporcione los servicios convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta o bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas del pago que se adeude al proveedor.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la contratación:

N°	Incumplimiento	Multa
1	Reembolso del Seguro Médico supera el tiempo según la normativa vigente.	1 UF por día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles.
2	Reembolso de Seguro Dental supera el tiempo según la normativa vigente.	1 UF por día hábil de atraso, con un tope de 10 días hábiles.
3	Sitio Web y/o App de Reembolsos, no se encuentra disponible para realizar	1 UF por día no disponible la plataforma de reembolso. Con un tope de 20 días corridos.

	solicitudes, seguimiento y/o verificar resultado para el beneficiario.	
--	--	--

El pago de las multas se realizará en los términos establecidos en el acto administrativo que las aplique.

ii. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento FIA lo notificará por escrito, mediante el acto administrativo correspondiente al contratante, otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, para que quien preste al servicio formule sus descargos en el plazo mencionado.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción.

Sin perjuicio de lo anterior, también podrá notificarse a través de los otros medios establecidos en la Ley N°19.880.

Las multas y el comportamiento general de quien preste el servicio serán informados en el Sistema de Información de Compras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 bis del reglamento de la Ley N°19.886.

La multa será cobrada en pesos chilenos, considerando para la conversión el valor de equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la notificación de aplicación de ésta.

Las multas se registrarán y aplicarán en los términos previstos en los artículos 135, 136, 137, 138, 139 y 140, del reglamento de la Ley N°19.886.

17.4 Precio, Forma De Pago Y Facturación

17.4.1 Precio

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación asciende a la suma de 1410 UF (mil cuatrocientas diez unidades de fomento), valor total con todos los impuestos incluidos. Quien postule a la licitación no puede ofertar un precio superior a dicho valor.

Si aumenta la cantidad de beneficiarios sobre lo informado, el valor mensual a pagar se incrementará en base en lo declarado en el Anexo N°10, en la columna "VALOR MENSUAL UNITARIO EN UF CON 3 DECIMALES MÁXIMO", según tipo de beneficiario incorporado.

17.4.2 Forma de pago

El pago se realizará en forma mensual contra recepción conforme de la Unidad Técnica, y de acuerdo con la cantidad de beneficiarios en el mes a pagar.



Quien se adjudique debe emitir la factura respectiva, de acuerdo con el detalle de la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Para que el pago se haga efectivo, el proveedor deberá previamente entregar la siguiente documentación:

1. Factura, extendida a:

RAZÓN SOCIAL:	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN:	LORELEY 1582, LA REINA, REGIÓN METROPOLITANA.
RUT:	70.930.000-8
GIRO:	FUNDACIÓN
GLOSA:	IDENTIFICACIÓN DEL ID DE LICITACIÓN E ID DE LA ORDEN DE COMPRA

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

Se hace presente que conforme lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 3 de la Ley N°19.983, el plazo para el reclamo de las facturas presentadas se extenderá, para todos los efectos, a 8 días corridos desde la recepción de la factura por parte de FIA, ampliación que se hará efectiva tanto si se presentan a cobro por el mismo proveedor o por terceros por el mismo proveedor o por terceros a quienes se las haya cedido.

Por su parte, el proveedor deberá informar por escrito cualquier cesión que haga de las facturas relacionadas al presente contrato, y conservará la responsabilidad frente a FIA en caso de que se cobren facturas que no hayan sido aprobadas previamente por la contraparte técnica respectiva.

2. Certificado De Antecedentes Laborales Y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, de fecha no superior a 30 días corridos al momento de ser enviado a FIA.
3. Acta De Recepción Conforme, sin observaciones por parte de la contraparte técnica de FIA.

En caso de no dar cumplimiento a los antecedentes precedentes, el contratista no podrá reclamar el pago de la factura y solo previa entrega de los antecedentes que demuestren haber subsanado dicha situación, el contratista podrá solicitar que se retome el curso de estado de pago en cuestión.

NOTA: Es responsabilidad del proveedor incorporar toda la documentación solicitada para realizar el pago correspondiente.



17.4.3 Factoring

FIA cumplirá los contratos de factoring suscritos por el proveedor adjudicado, siempre que no existan obligaciones o multas pendientes, conforme lo establecido en el Artículo 127 del reglamento de compras, de la Ley N°19.886. Para dichos efectos, el contratista deberá notificar oportunamente a FIA sobre los contratos de factoring que suscriba.

17.5 Término Anticipado del servicio contratado

FIA podrá poner término anticipado al contrato o modificarlo, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886, en el artículo 130 de su reglamento, contenido en el D.S. N° 661, de 2024 del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectiva las multas, en aquellos casos en que ello procediere, de acuerdo con las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Unilateralmente, cuando quien preste el servicio incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en el contrato, lo que se establece en las Bases de Licitación, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro del plazo que se le señale. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave, lo siguiente:
 - ✓ La negativa, sin causa justificada, de entregar el servicio comprometido.
 - ✓ No cumplir con los Beneficios Adicionales ofertados y/o no contar con Ejecutiva asignada.
 - ✓ Las demás causales establecidas por el Reglamento de la Ley N°19.886.
- Unilateralmente, si quien presta el servicio registra incumplimiento del pago de remuneraciones de sus trabajadores.
- Unilateralmente, en caso de estado de notoria insolvencia del quien presta el servicio, con declaración.
- Unilateralmente, si quien preste el servicio perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- Unilateralmente si quien preste el servicio supera la aplicación de las multas establecidas en las presentes Bases de Licitación.
- Unilateralmente en caso de no dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula de las subcontrataciones, en el sentido de no informar en la oportunidad que corresponde sobre la subcontratación, impidiendo validar la calidad técnica del subcontratado. FIA en cuanto tome conocimiento de que ha ocurrido esta situación notificará el término anticipado del contrato.
- Las demás causales establecidas por el Reglamento de la Ley N°19.886.

En estos casos, FIA debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte de quien preste el servicio para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con los servicios a ser prestados, lo cual se acreditará mediante la presentación de las Comprobante, Boletas, Nota de Crédito y/o Facturas correspondientes.

17.6 Supervisión y contraparte técnica

FIA se relacionará con el contratante, tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos, a través de quien la Unidad de Personas designe, para efectuar las siguientes tareas y funciones:

- a) Supervisar y controlar la entrega de los servicios a adquirir, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas y de los plazos acordados.
- b) Revisión y confirmación del cumplimiento del requerimiento.
- c) Otorgar la Recepción Conforme y Orden de Pago.
- d) Informar sobre incumplimiento en el servicio contratado.

La referida contraparte de FIA tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por quien preste el servicio, quien debe facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ni quien preste el servicio ni FIA serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

Quien resulte adjudicado y se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito notificará, por escrito a FIA, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a FIA mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione quien preste el servicio y/o aquellos/as que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación también será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes Bases, debiendo también ampliarse el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

19. SUBCONTRATACIÓN

Autorización general

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el proveedor adjudicado.

El adjudicatario, deberá indicar en la propuesta o luego de la Adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores. Las subcontrataciones que el contratista informe deberán ser informadas a la contraparte técnica de FIA, y deberá contar con la autorización previa y por escrito de FIA.

Con todo, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de las licitaciones y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el contratado, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato por parte del subcontratado, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y FIA, salvo excepciones legales.

FIA no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que trabajen para el proveedor. En consecuencia, no será responsable de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratado, liberando totalmente a FIA de cualquier responsabilidad a este respecto.

Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, FIA podrá exigir en cualquier momento al contratado, que informe el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores o de sus subcontratistas, mediante certificado de la Inspección del Trabajo respectiva, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad del monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a FIA de ser informada y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones de conformidad con el artículo 183-D del Código del Trabajo.

El proveedor principal deberá notificar por escrito a FIA, a través de su contraparte técnica, de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios.

En caso de un cambio en la entidad de un subcontratista, el proveedor principal deberá acreditar a FIA que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.

La subcontratación podrá realizarse en hasta un 20% del monto total del contrato.

20. CONFIDENCIALIDAD

Si en la ejecución del contrato, se identifica información, material y/o equipo que requieran ser protegidos y clasificados, el adjudicatario guardará confidencialidad respecto de la información que en el cumplimiento del contrato conociera de FIA. Toda información que sea revelada o haya sido revelada por FIA al adjudicatario, sus asesores o empleados, sean dependientes o no, de manera verbal, escrita, gráfica, electrónica o de cualquier otra forma, sea que dicha información le pertenezca o no a FIA, y toda la información que el adjudicatario, sus asesores, empleados dependientes o no, tomen conocimiento, en cualquier forma, con relación a FIA, tendrá carácter de confidencial. La información que se revele verbalmente será considerada confidencial desde el momento de su revelación, con el objeto de mantener la reserva y confidencialidad de la información que reciba el adjudicatario de parte de FIA. Con todo, esta confidencialidad se referirá a:

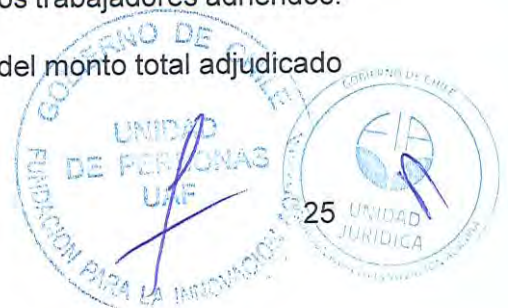
- No usar en el momento de la ejecución del contrato ni en el futuro, total o parcialmente la información, para ningún propósito distinto a la prestación de los servicios a FIA.
- Mantener dicha información en secreto y reserva, y no dar acceso a ninguna persona, sea natural o jurídica, a la misma, restringiendo su divulgación únicamente a sus asesores o empleados, sean dependientes o no, que necesiten saber tal información en relación con la provisión o posible provisión de servicios a FIA.
- No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan, antecedentes o documentos que contengan información, salvo que FIA lo autorice en forma previa y por escrito.
- FIA tendrá el derecho para exigir en cualquier momento, la devolución de todo o parte del material, documentos u otros, que pueda haberle entregado o facilitado al adjudicatario que contenga información confidencial, debiendo esta última en dicho caso proceder a la devolución inmediata de lo solicitado.
- Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial mantenga ese carácter, evitando situaciones y actos que puedan producir un perjuicio para FIA.

Las obligaciones de reserva y confidencialidad que emanen del contrato se mantendrán por todo el tiempo en que el adjudicatario preste servicios a FIA y se extenderá en el futuro permanentemente, salvo autorización expresa de FIA, que permita revelar total o parcialmente la información entregada.

21. PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA Y SERVICIOS CONEXOS

El Contrato y/o Orden de Compra podrá ser modificada y/o prorrogado por una única vez, hasta en un 30% del valor del contrato inicial, con la evaluación previa de la contraparte técnica y debido a que es un beneficio esencial y adquirido para los trabajadores adheridos.

En el caso de Servicios Conexos este no podrá superar el 30% del monto total adjudicado para la contratación.



La prórroga estará sujeta a la evaluación del desempeño de quien preste el servicio durante el período contractual y, debe ser solicitada con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento del Contrato y/o Orden de Compra siempre y cuando sea a favor de los intereses de FIA. Cualquier modificación adicional, que no vulnere los principios de la contratación, debe ser acordada y suscrita por las partes formalmente y aprobada por el Acto Administrativo que corresponda.

Lo anterior en los términos previstos en el N°1 del artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.

22. CESIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Quien oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, de acuerdo con lo consignado en el artículo 126 del Reglamento de la Ley N°19.886, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.



BASES TÉCNICAS

“PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES”

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) llama a los proveedores del rubro, personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas en Chile e inscritas en la Comisión para el Mercado Financiero, a presentar sus ofertas para el proceso de licitación denominado: **“PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES”**.

2. OBJETIVO

Llamado a Licitación Pública para la adquisición de un Plan Complementario o Sistema de Reembolso de Gastos en Salud y Dental, requerido para 65 beneficiarios iniciales con sus respectivas cargas y 3 cargas especiales, con la posibilidad de aumentar o disminuir dicha cantidad de beneficiarios y cargas durante la vigencia del contrato. Además, considera Cobertura: Hospitalario, Maternidad, Ambulatorio, Medicamentos, Prótesis y Ortesis, Adicionales, Psicología- Psiquiatría y Dental, se debe considerar, además, reembolsos de muerte accidental y gastos funerarios. Así mismo, se requiere contar con los siguientes beneficios adicionales; Ejecutivo de Cuenta dedicado para FIA, Farmacia, Convenios y Atención Preferente en Centro Médico, Convenio en Laboratorio de Exámenes, Óptica, Telemedicina entre otros. Toda cobertura debe ser de libre elección para el beneficiario.

El proponente licitado deberá otorgar la cobertura de los beneficios desde 1 de septiembre 2025 a 31 de agosto 2026 con la opción de renovar contrato hasta un 30% del valor del contrato inicial, con la evaluación previa de la contraparte técnica y debido a que es un beneficio esencial y adquirido para los trabajadores adheridos.

Todos los beneficios otorgados, son reembolsados de acuerdo con los procedimientos de la propuesta recibida hacia los Beneficiarios sean estos Titulares o Cargas, los cuales harán uso de plataforma interactiva disponible por la empresa participante, en esta se debe acceder vía WEB y/o APP con Usuario y Clave Personal, para ingreso de reembolsos y posterior seguimiento hasta el pago de éste.

2.1 Beneficiarios

A continuación, se desglosa los Beneficiarios para el presente **“PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA -FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS**



ADICIONALES", quienes además harán uso de los Beneficios Adicionales que se describen en este proceso de licitación.

Se informa a los oferentes que se considera como:

Beneficiario Titulares: Trabajadores adscritos al beneficio, que cuenten con contrato indefinido.

Cargas Normales:

- Cónyuge sea Hombre o Mujer.
- Convivientes sea Hombre o Mujer con hijos en común.
- Hijos hasta los 23 años, 364 días, siempre y cuando acrediten estar estudiando, de lo contrario hasta los 17 años y 364 días
- Convivientes Civiles sea hombre o mujer.

Cargas Especiales:

- Padre del trabajador de FIA.
- Madre del trabajador de FIA.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Todas las Propuestas Técnicas en formato libre para el proveedor, deben considerar los siguientes objetivos específicos para su admisibilidad en la evaluación de la oferta:

- Contar con un beneficio para trabajadores de Plan complementario o Sistema de reembolso de gastos médicos en salud.
- Contar con un beneficio para trabajadores de Plan complementario o Sistema de reembolso de gastos dentales.
- Contar con un beneficio para cargas especiales de trabajadores de Plan complementario o Sistema de reembolso de gastos de salud médicos y dentales.
- Reembolsos de muerte accidental y gastos funerarios.
- Contar con Beneficios Adicionales entregados por el proveedor, como mínimo y obligatorio de carácter de admisibilidad: Ejecutivo de Cuenta dedicado para FIA, Farmacia, Convenios y Atención Preferente en Centro Médico, Convenio en Laboratorio de Exámenes, Óptica, Telemedicina.
- Toda cobertura debe ser de libre elección para el beneficiario.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Nº	Requerimiento	Descripción del Requerimiento
1	REEMBOLSOS EN LÍNEA Y SEGUIMIENTO	Proveedor debe contar con plataforma propia en ambiente WEB y/o APP, por el cual los Beneficiarios realicen el proceso de reembolso y con ello puedan efectuar el respectivo seguimiento a lo ingresado por plataforma On line disponible.

		Completar Anexo N°2. Si el proveedor no oferta o no marca la opción “SI” que, cuenta con Plataforma Web y/o APP, será declarado inadmisibles su oferta. Puede indicar en su Propuesta Técnica Medios electrónicos o Presenciales adicionales a lo mínimo exigido, pero no conlleva a puntaje adicional al momento de evaluar las propuestas.
2	REEMBOLSOS ELECTRÓNICOS	Proveedor debe contar con servicio de emisión de bonos y reembolsos electrónicos inmediatos, como por ejemplo I-MED o equivalente. Se debe señalar en su propuesta técnica el medio disponible para el Beneficiario. Completar Anexo N°3. Si el proveedor no oferta o no marca la opción “SI” que, en el cuadro Reembolsos Electrónicos Inmediato, será declarado inadmisibles su oferta. Puede indicar en su Propuesta Técnica Reembolsos Electrónicos adicionales a lo mínimo exigido, pero no conlleva a puntaje adicional al momento de evaluar las propuestas.
3	Cuadro de Cobertura MÍNIMA Individual de Salud	Cuadro de Coberturas Médicas debe considerar el servicio Hospitalario, Maternidad, Ambulatorio, Medicamentos, Prótesis y Órtesis, Adicionales, Psicología y Psiquiatría, por lo tanto, los oferentes deben rellenar el porcentaje de cobertura, y los topes de prestación y topes anual. Completar Anexo N°4 Si el proveedor no oferta la totalidad y no cumple con el “Mínimo de Bonificación”, además del “Tope/Evento en UF” junto con el “Tope Anual en UF”, será declarado inadmisibles su oferta.
4	Cuadro de Cobertura MÍNIMA Individual Dental	Cuadro de Coberturas Dentales; Periodoncia, Endodoncia, Ortodoncia, Prótesis Fija, Cirugía Bucal, Operatoria Dental, Radiología, Disfunción, Odontopediatría, Urgencia, Prótesis Removible, Implantología, Laboratorio, Diagnóstico. (Se adjunta Cuadro detalle) Completar Anexo N°5 Si el proveedor no oferta la totalidad y no cumple con el “Mínimo de Bonificación”, además del “Tope/Evento en UF” junto con el “Tope Anual en UF”, será declarado inadmisibles su oferta.
5	Tope Global mínimo del Plan Individual Anual de Salud y Dental	Tope Anual Mínimo de 500 UF por cada trabajador y cargas.

6	Beneficios Cargas Especiales	Contar con un beneficio para Cargas Especiales de trabajadores de Plan Complementario o Sistema de Reembolso de gastos de Salud Médicos y Dental. Completar Anexo N°6 Si el proveedor no oferta o no marca la opción "SI" que, SI otorga Beneficios a las Cargas Especiales, será declarado inadmisibles su oferta.
7	Deducibles y Preexistencias	La propuesta NO debe considerar la aplicación de deducibles por trabajador(a) o para sus Cargas Normales o Especiales, ni tampoco deben considerar preexistencias en ninguno de los casos. Completar Anexo N°7 El proveedor debe completar el anexo respectivo y firmar comprometiéndose a NO considerar deducibles o preexistencias, de no confirmar lo señalado será declarado inadmisibles su oferta.
9	Otros Beneficios Adicionales	Debe contar con Beneficios Adicionales entregados por el proponente en su Propuesta Técnica y en el Anexo respectivo, tales como: - Contar con un(a) Ejecutivo(a) dedicado(a) a la Fundación para la Innovación Agraria - Convenios farmacias - Convenios y atención preferente en centros médicos - Convenios en Laboratorio de Exámenes. - Convenios en Óptica. - Telemedicina Completar Anexo N°8 Si el proveedor no oferta o no marca la opción "SI" que, en el cuadro Beneficio Adicional, será declarado inadmisibles su oferta. Puede indicar en su Propuesta Técnica Beneficios Adicionales a lo mínimo exigido, pero no conlleva a puntaje adicional al momento de evaluar las propuestas.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

Por el hecho de presentar propuesta a la presente licitación, el oferente considera que:

- No debe existir restricción respecto de la edad de ingreso o la edad tope de permanencia de los Beneficiarios, Cargas y Cargas Especiales.
- La edad tope de las cargas familiares (NO Especiales), estará sujeta a las políticas de incorporación y permanencia detallado en Cargas Normales, detalladas anteriormente.
- Posterior al proceso de activación del Contrato, la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) y sus Beneficiarios, Cargas y Cargas Especiales, podrán incorporarse

al Plan nuevos trabajadores con sus Cargas Normales, una vez que dicho trabajador(a) pase a tener la calidad de contrato Indefinido y solamente dentro de los siguientes 30 días de adquirir dicha condición, estas serán informadas en la nómina respectiva.

6. PERÍODO DE COBERTURA

Las coberturas del servicio requerido que mediante estas bases será contratado, comenzarán a regir a partir de las 00:00 del 1 de septiembre de 2025, hasta las 23:59 del 31 de agosto de 2026, ambos días incluidos.

ANEXO N°1

ANEXO CONDUCTOR Y ACEPTACIÓN DE BASES

“PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES”.

NOMBRE EMPRESA/ PERSONA NATURAL:

RUT EMPRESA/ RUT PERSONA NATURAL:

A través del presente, el oferente se compromete a entregar en su oferta lo siguiente:

- ✓ **Documentación Administrativa**
ANEXO N°1 ANEXO CONDUCTOR Y ACEPTACIÓN DE BASES.
ANEXO N°11 UTP (SÓLO SI CORRESPONDE).
Documentación requerida en el punto 5 de las Bases de Licitación.
- ✓ **Documentación Técnica:**
Propuesta Técnica (Formato Libre).
ANEXO N°2 REEMBOLSO EN LÍNEA Y SEGUIMIENTO.
ANEXO N°3 REEMBOLSOS ELECTRÓNICOS.
ANEXO N°4 CUADRO COBERTURA MÍNIMA INDIVIDUAL DE SALUD.
ANEXO N°5 CUADRO COBERTURA MÍNIMA INDIVIDUAL DENTAL.
ANEXO N°6 BENEFICIOS CARGAS ESPECIALES.
ANEXO N°7 DEDUCIBLE Y PREEXISTENCIAS.
ANEXO N°8 OTROS BENEFICIOS ADICIONALES.
ANEXO N°9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.
- ✓ **Documentación Económica:**
ANEXO N°10 INFORMACIÓN DE PRECIO POR TOTAL DE CONTRATO.

Junto con lo anterior, como oferente al presente proceso de Licitación Pública me comprometo a entregar la documentación individualizada y todos los respaldos en caso de que corresponda.

Firma del Representante Legal

Nombre Firmante	
Rut Empresa	
Fecha	



ANEXO N°2

Reembolso en Línea y Seguimiento

“PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES”.

NOMBRE EMPRESA/ PERSONA NATURAL:

RUT EMPRESA/ RUT PERSONA NATURAL:

A través del presente Anexo como oferente señalo con X en lo siguiente:

Obligatorio	SI	NO
Cuenta con Plataforma Web y/o App		

Opcional	SI	NO
Cuenta con otra plataforma digital o presencial		

Especificar en caso de marcar columna SI en opcional:

Reclamo

Firma del Representante Legal

Nombre Firmante	
Rut Empresa	
Fecha	

ANEXO N°3

Reembolso Electrónico

“PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES”.

NOMBRE EMPRESA/ PERSONA NATURAL:

RUT EMPRESA/ RUT PERSONA NATURAL:

A través del presente Anexo como oferente señalo con X en lo siguiente:

	SI	NO
Cuenta con servicio de emisión de bono y reembolso electrónico como I-MED o equivalente		

Especificar en caso de marcar columna SI, nombre del sistema o servicio de emisión de bono:

Firma del Representante Legal

Nombre Firmante	
Rut Empresa	
Fecha	

ANEXO N°4

“CUADRO COBERTURA MÍNIMO INDIVIDUAL SALUD”

Razón Social Oferente						
Rut Oferente						
CUADRO COBERTURAS MÉDICAS - OFERTA DETALLADA PROPONENTES				Datos para completar por Oferente (Obligatorio)		
HOSPITALARIO				HOSPITALARIO		
	% Bonificación Mínimo	Tope / Evento (UF) Mínimo	Tope/ Anual (UF) Mínimo	% Bonificación Ofrecido	Tope / Evento (UF) Ofrecido	Tope/ Anual (UF) Ofrecido
Día Cama	70	2	Sin Tope			
Día Cama UTI - UCI - Intermedio	70	4				
Exceso de día Cama sobre 30 días (*)	70	2				
Servicios Hospitalarios (Derechos de pabellón, equipos, insumos y medicamentos, exámenes de laboratorio, imagenología y procedimientos)	70	30				
Honorarios Médicos Quirúrgicos	70					
Tratamiento Obesidad Mórbida (Cirugía Bariátrica)	70					
Cirugía Máxilo Facial por Accidente	70					
Cirugía Máxilo Facial por Enfermedad	70					
Gasto Donante Vivo	70					
Gasto Donante Post Mortem	70					
Hospitalario GES	100					
MATERNIDAD				MATERNIDAD		

	% Bonificación Mínimo	Tope / Evento (UF) Mínimo	Tope/ Anual (UF) Mínimo	% Bonificación Ofrecido	Tope / Evento (UF) Ofrecido	Tope/ Anual (UF) Ofrecido
Parto Normal	100	10	Sin Tope			
Parto Cesárea	100	12				
Aborto no Voluntario	80	10				
Complicaciones del Parto	80	10				
Complicaciones del Embarazo	80	10				
AMBULATORIO				AMBULATORIO		
	% Bonificación Mínimo	Tope / Evento (UF) Mínimo	Tope/ Anual (UF) Mínimo	% Bonificación Ofrecido	Tope / Evento (UF) Ofrecido	Tope/ Anual (UF) Ofrecido
Consultas Médicas con Reembolso	50	0,6	Sin Tope			
Consultas Médicas con Bono	50	0,6				
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Reembolso	50	2	20			
Exámenes de Laboratorio y Radiológicos con Bono	50	2				
Procedimientos de Diagnóstico con Reembolso (Incluye Yeso)	60	Sin Tope	20			
Procedimientos de Diagnóstico con Bono (Incluye Yeso)	60					
Procedimientos Terapéuticos con Reembolso	60					
Procedimientos Terapéuticos con Bono	60					
Terapia Ocupacional con Reembolso	60					
Terapia Ocupacional con Bono	60					
Kinesiología con Reembolso	60					
Kinesiología con Bonos	60					

Cirugía Láser Ocular (**)	50	Sin Tope	5			
Cirugía Ocular (Excluye Láser)	50					
Cirugía Ambulatoria	50		10			
Ambulatorio GES	100	Sin Tope	Sin Tope			
MEDICAMENTOS				MEDICAMENTOS		
	% Bonificación Mínimo	Tope / Evento (UF) Mínimo	Tope/ Anual (UF) Mínimo	% Bonificación Ofrecido	Tope / Evento (UF) Ofrecido	Tope/ Anual (UF) Ofrecido
Drogas Antineoplásicas	50	Sin Tope	10			
Drogas Inmunosupresoras	50					
Medicamentos Ambulatorios de Marca y Bioequivalentes de Marca	50					
Medicamentos Ambulatorios Genéricos y Bioequivalentes Genéricos	100					
PRÓTESIS Y ÓRTESIS				PRÓTESIS Y ÓRTESIS		
	% Bonificación Mínimo	Tope / Evento (UF) Mínimo	Tope/ Anual (UF) Mínimo	% Bonificación Ofrecido	Tope / Evento (UF) Ofrecido	Tope/ Anual (UF) Ofrecido
Prótesis (excluye prótesis dentales) y Órtesis	50	Sin Tope	20			
Plantillas Ortopédicas	50					
Aparatos Auditivos	50		20			
Marcos, Cristales Ópticos	70		5			
ADICIONALES				ADICIONALES		
	% Bonificación Mínimo	Tope / Evento (UF) Mínimo	Tope/ Anual (UF) Mínimo	% Bonificación Ofrecido	Tope / Evento (UF) Ofrecido	Tope/ Anual (UF) Ofrecido
Fonoaudiología con Reembolso	80	0,5	Sin Tope			
Fonoaudiología con Bonos	80	0,5				

Servicio de Ambulancia Terrestre y Aérea	50	Sin Tope	10			
PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA				PSICOLOGÍA Y PSIQUIATRÍA		
	% Bonificación Mínimo	Tope / Evento (UF) Mínimo	Tope/ Anual (UF) Mínimo	% Bonificación Ofrecido	Tope / Evento (UF) Ofrecido	Tope/ Anual (UF) Ofrecido
Consulta Psiquiátrica y/o Psicológica	50	0,5	Sin Tope			
Psicopedagogía	50	0,5				
Hospitalización Psiquiátrica	50	Sin Tope	10			
BENEFICIOS ADICIONALES				BENEFICIOS ADICIONALES		
BENEFICIO	MONTO REEMBOLSO - UF			% Bonificación Ofrecido	Tope / Evento (UF) Ofrecido	Tope/ Anual (UF) Ofrecido
Reembolso por muerte accidental						
Reembolso de gastos funerarios, fallecimiento socio Titular y Cargas Normales y Especiales						

ANEXO N°5

“CUADRO COBERTURA MÍNIMO INDIVIDUAL DENTAL”

Razón Social Oferente						
Rut Oferente						
CUADRO COBERTURAS DENTALES				Datos para completar por Oferente (Obligatorio)		
	% Bonificación Mínimo	Tope / Evento (UF) Mínimo	Tope/ Anual (UF) Mínimo	% Bonificación Ofrecido	Tope / Evento (UF) Ofrecido	Tope/ Anual (UF) Ofrecido
Periodoncia	50	Sin Tope	10			
Endodoncia	50					
Ortodoncia	50					
Prótesis Fija	50					
Cirugía Bucal	50					
Operatoria Dental	50					
Radiología	50					
Disfunción	50					
Odontopediatría	50					
Urgencia	50					
Prótesis Removible	50					
Implantología	50					
Laboratorio	50					
Diagnóstico	50					



ANEXO N°6

Beneficios Cargas Especiales

“PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES”.

NOMBRE EMPRESA/ PERSONA NATURAL:

RUT EMPRESA/ RUT PERSONA NATURAL:

A través del presente Anexo como oferente señalo con X en lo siguiente:

	SI	NO
Otorga Beneficios para Cargas Especiales del trabajador		

Firma del Representante Legal

Nombre Firmante	
Rut Empresa	
Fecha	



ANEXO N°7

Deducible y Preexistencia

“PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES”.

NOMBRE EMPRESA/ PERSONA NATURAL:

RUT EMPRESA/ RUT PERSONA NATURAL:

Mediante la firma del presente Anexo me comprometo a **NO** considerar la aplicación de deducible por Trabajador o para sus Cargas Normales o Especiales, ni tampoco, considero preexistencias en ninguno de los casos durante la vigencia del contrato.

Firma del Representante Legal

Nombre Firmante	
Rut Empresa	
Fecha	

ANEXO N°8

Otros Beneficios Adicionales

“PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES”.

NOMBRE EMPRESA/ PERSONA NATURAL:

RUT EMPRESA/ RUT PERSONA NATURAL:

A través del presente Anexo como oferente señalo con X en lo siguiente:

Beneficio Adicional	SI	NO
Otorga Ejecutivo dedicado a FIA		
Convenio y Atención preferente en centros médicos		
Convenio en laboratorio de exámenes		
Convenio en óptica		
Telemedicina		
Convenio con Farmacia		
*Otro Beneficio Adicional		

*Especificar en caso de marcar columna SI, a que corresponde:

Firma del Representante Legal

Nombre Firmante	
Rut Empresa	
Fecha	



ANEXO N°9

Experiencia del Oferente

“PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES”.

NOMBRE EMPRESA/ PERSONA NATURAL:

RUT EMPRESA/ RUT PERSONA NATURAL:

Se debe completar el cuadro siguiente y adjuntar los respaldos respectivos en su propuesta a través de Mercado Público.

Tipo de Respaldo (OC, Contrato, Factura, Certificado)	Cliente Asegurado	Vigencia del contrato en años	Cantidad de trabajadores de la empresa asegurada

Firma del Representante Legal

Nombre Firmante	
Rut Empresa	
Fecha	



ANEXO N°10

“OFERTA ECONÓMICA”.

Razón Social Oferente			
RUT Oferente			
TIPO BENEFICIARIO	VALOR MENSUAL UNITARIO EN UF CON 3 DECIMALES MÁXIMO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	TOTAL MENSUAL MULTIPLICADO POR CANTIDAD BENEFICIARIOS
Titular Solo		30	
Titular más 1 Carga Normal		13	
Titular más 2 Cargas Normales		15	
Titular con 3 o más Cargas Normales		7	
Carga Especial		3	
TOTAL POR MES			
TOTAL ANUAL (12 MESES)			



ANEXO N°11

UTP

“PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES”.

NOMBRE EMPRESA/ PERSONA NATURAL:

RUT EMPRESA/ RUT PERSONA NATURAL:

Se debe completar el cuadro siguiente y adjuntar los respaldos respectivos en su propuesta a través de Mercado Público.

Rut Empresa	Representante Legal	Aporte que realiza	Nombre Doc. Respalda UTP*

*Se debe adjuntar el documento que acredita la UTP

Firma del Representante Legal

Nombre Firmante	
Rut Empresa	
Fecha	



3. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a:

Nombre	Cargo
Fernando Menares Silva	Encargado del Área de Personas
Walter Rivas Villela	Jefe Unidad de Administración y Finanzas
Gastón Leberthon Bravo	Asesor de Mercado Público

En caso de ausencia de algunos de los profesionales antes señalados, se designa a Carla Verdugo Pon, que tiene el cargo de Jefa de la Unidad Jurídica, para su reemplazo.

Esta comisión declarará previo a la apertura de las ofertas, que no presenta conflictos de interés y confidencialidad para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Ley N°19.886, antes mencionada.

4. **AUTORIZASE** el llamado a la Licitación Pública denominado: “**PLAN COMPLEMENTARIO O SISTEMA DE REEMBOLSOS DE GASTOS EN SALUD PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA- FIA- SIN DEDUCIBLE Y CON BENEFICIOS ADICIONALES**”, de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las bases de licitación que por este acto se aprueban.
5. **PUBLÍQUENSE** las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Francine Brossard Leiva
Directora Ejecutiva
Fundación para la Innovación Agraria

CVP/rgg

Distribución:

- UJR
- DIR
- UPER
- UAF
- Oficina de Partes

